FIDUPREVISORA S.A.
INVITACIÓN ABIERTA No. 011 de 2026
ADENDA No. 1

Fiduprevisora S.A. en el marco del proceso de Invitación Abierta No. 011 de 2026 cuyo objeto consiste en "*Contratar el servicio de licenciamiento de Microsoft que permita el acceso y uso de las herramientas colaborativas de Microsoft Office 365 para todos los funcionarios de la Entidad, de acuerdo con las cantidades descritas en las especificaciones técnicas del servicio.*"

En virtud de las observaciones allegadas dentro del proceso y las validaciones a los documentos realizadas por la entidad, Fiduprevisora, en ejercicio de sus facultades procede a realizar la siguiente modificación a los Términos de Referencia de la Invitación Abierta No. 011 de 2026, así:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **2.9.3.5 (**EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE) de los Términos de Referencia. Por lo tanto, el numeral quedará así:

"2.9.3.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE:

El Oferente debe relacionar en el Anexo No. 9, experiencia de ejecución de contratos terminados cuyo objeto contemple las actividades citadas en el objeto de esta invitación.

El Oferente debe presentar, MÍNIMO DOS (2) y MÁXIMO SEIS (6) certificaciones de experiencia a través de sus clientes, cuyo objeto contemple suscripciones ***y/o renovación*** *de licenciamiento* ***Microsoft Office 365 y/o Microsoft 365*** *conforme al objeto de la presente invitación, de contratos ejecutados al cien por ciento (100%) y terminados en los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre de la presente invitación, de acuerdo con el cronograma de los términos de referencia definitivos y sus adendas.*

Para que la certificación sea considerada como válida, debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- *Cada certificación debe estar en papel membrete de la Entidad o empresa que la expide y/o debe tener sello de la empresa sobre la firma de quien la expide; debe distinguirse claramente el nombre, cargo, número de teléfono y/o correo electrónico de contacto de quien expide la certificación.*
- *Objeto del contrato y/o alcance del mismo, el cual debe incluir* ***suscripciones y/o renovación*** *de* ***Microsoft Office 365 y/o*** *Microsoft365.*
- *Monto de la contratación: El número máximo de las certificaciones de los contratos terminados presentados, deberán sumar mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente Invitación expresado en SMMLV.*
- *Fecha de inicio: Indicar la fecha de inicio del contrato.*
- *Fecha de terminación: Indicar la fecha de terminación del contrato en caso de que éste haya culminado.*
- *Número del contrato (en caso de que exista) o identificación del mismo.*
- *Valor total del contrato (incluyendo adiciones si a ello hubo lugar).*
- *En caso de allegarse certificaciones cuyo valor se exprese en moneda extranjera, deberá realizarse la correspondiente conversión a pesos colombianos (de acuerdo al valor de la moneda extranjera vigente en el tiempo de ejecución del contrato a certificar) por parte del área contable del OFERENTE.*

*Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma extranjero, esta debe ser traducida a idioma español **de manera simple**.*

- *En las certificaciones expedidas por entidades públicas, se verificará para su validez la firma del Representante Legal o dependencia delegada.*

El Comité Evaluador se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el oferente, por lo que, en todo caso, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

NOTAS:

- *La información requerida en este numeral debe ser diligenciado en el **Anexo No 9**.*
- *No se admitirán auto certificaciones.*
- *Serán válidas las certificaciones emitidas por una misma empresa siempre que se expidan sobre contratos diferentes, con objetos iguales o similares al objeto de la presente invitación y cumplan con el término establecido de experiencia, siendo ello dentro de los últimos cinco (5) años.*
- *Se admitirán certificaciones de experiencia donde el Oferente haya sido parte en Consorcio o Unió n Temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar la experiencia solicitada de acuerdo con el porcentaje de participación. Así mismo, en el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia; en este caso, el proponente debe indicar el porcentaje de participación en la certificación de experiencia.*
- *Cuando el OFERENTE sea un consorcio o una unión temporal, al menos cada integrante deberá presentar una certificación.*
- *El Oferente, con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones mínimas que deben contener las certificaciones para ser consideradas válidas, se podrá anexar como complemento el contrato y/o el acta de liquidación.*
- *Las certificaciones que el Oferente pretenda hacer valer deberán estar debidamente relacionadas en el **Anexo No 9.** En caso de remitir certificaciones que **NO** se encuentren relacionadas en dicho documento, **NO** serán tenidas en cuenta.*
- *En aplicación a la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, la entidad determina que para el caso de que los oferentes sean MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar las condiciones mínimas habilitantes mediante la presentación de máximo siete (7) contratos debidamente ejecutados y terminados dentro de los último cinco (5) años con un porcentaje de ejecución del 100% y con el cumplimiento a los demás requerimientos establecidos en los numerales referentes a la experiencia.*

Los oferentes que opten por presentar sus propuestas acreditando la(s) anterior(es) calidades deberán:

a. *Cumplir los requisitos establecidos en los **Anexos No. 13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, y/o **Anexo No. 13.1 PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL** y/o **Anexo No. 14 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y/o **Anexo No. 14.1. ACREDITACIÓN MIPYME**, según corresponda.*
b. *Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) con emprendimientos y*

empresas de personas con discapacidad, la acreditación del requisito habilitante diferencial deberá ser realizada por el integrante que cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

c. *Subsanación y diferenciación frente a factores puntuables: En caso de no cumplir algún requisito habilitante, la Entidad podrá solicitar la subsanación conforme a lo dispuesto en los términos de la invitación. Dicha subsanación no será tenida en cuenta para la asignación de puntaje, en la medida que los requisitos puntuables deben acreditarse de manera independiente, separada y desde el momento de la presentación de la oferta.*

d. *Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) donde los oferentes sean MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres, la acreditación del requisito habilitante diferencial deberá ser realizada por el integrante que cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.*"

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el proceso de Selección Invitación Abierta No. 011 de 2026, se mantienen vigentes, son de obligatorio cumplimiento y no sufren modificación alguna.

El presente documento se emite a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

STEFANIA GUTIERREZ ARCILA
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Proyectó: Jairo Luis Quiceno Jiménez – Apoyo Jurídico – Gerencia de Adquisiciones y Contratos
Melissa Smith Bastidas – Apoyo Jurídico – Gerencia de Adquisiciones y Contratos
Revisó: Andrea Carolina Bravo Camargo – Directora de Contratos - Gerencia de Adquisiciones y Contratos
Aprobó: Hollman Andrés Suescun Mendéz – Director de Infraestructura de la Vicepresidencia de Tecnología e Información